

AUTO No. № 3083

*M. E. ...  
Comme...*

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES:**

Que la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, realizó visita técnica el día 27 de marzo de 2011, en la Transversal 26 No. 125 - 40 de esta ciudad

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 201101584 del 7 de abril de 2011, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Transversal 26 No. 125 - 40, de esta Ciudad, cuyo contenido se describe a continuación:

**"2. ANTECEDENTES:**

3. DATOS DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO	
Razón Social	Doggies PET SHOP Peluquería Veterinaria
Cédula o NIT	No reporta
Teléfono	No aporta
Dirección Notificación	Transversal 26 No. 125 - 40
Nombre Representante Legal	Luis Alberto Serrano

  

1. REGISTRO DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD	
No. Radicación	Control Res 1303/06



*mez*

Antecedente	Resolución
Número antecedentes	Resolución 1303 de 7 de junio de 2005/IT 3678 DE 2005
Tipo de Trámite	Visita de Seguimiento y Control
Datos Demanda	No

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD	
Texto de la Publicidad	Doggies PET SHOP / Concentrados / Accesorios
Dirección de la publicidad	Transversal 26 No. 125 – 40
Localidad Solicitud	Suba
Tipo de Elemento	Aviso
Tipo de Publicidad	Comercial
Ubicación de la Publicidad	Fachada
Número	1
Área del Elemento de Publicidad	4 m2
Sector Actividad	Residencial delimitado para comercio y servicios
Fecha Visita	27 de marzo de 2011
Número de caras de exposición	1 cara de exposición
Piso en que funciona	En el primer piso
Iluminado	No
Periodicidad del Elemento	Permanente
Publicidad en Vehículos	No

### 3. EVALUACIÓN AMBIENTAL:

a. Condiciones Ambientales: (...)

### 3. VALORACIÓN TÉCNICA:

El propietario del elemento en cuestión no cumplió con las estipulaciones ambientales de la resolución al no ser desmontado.

### 4. INFORME TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, reabrir el proceso, ya que el representante legal (o persona natural), no cumplió con lo ordenado en la resolución.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según la información contenida en el documento técnico precitado, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

- **Artículo 7, literal c) del Decreto 959 de 2000**, toda vez que cuando en una misma edificación se desarrolle varias actividades comerciales éstas se anuncian observando los requerimientos de este acuerdo. Cuando en la



Handwritten signature and initials.

misma edificación existan establecimientos de comercio con fachadas hacia la vía pública cada uno de ellos podrá anunciar en su respectiva fachada observando las limitaciones anteriores

- **Artículo 8, Literal a)**, toda vez que no está permitido colocar los avisos volados o salientes de la fachada;

Que por su parte el numeral 2 del Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta los procedimientos para el desmonte de la Publicidad Exterior Visual, estipulando que en caso de que el elemento no cuente con registro, se ordenará su remoción, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

**"ARTICULO 9. Responsables.** Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo."

Que en la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

*"...En caso de no poder ubicar el propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podría aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad"*

*Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo..."*

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...)"*

Que por medio del Artículo 3, de la Resolución 3074 del 2011, se delega a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:



*me*

*4*

*“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los Actos Administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación, de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso, publicidad en vehículo, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente, Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”*

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar al Señor LUIS ALBERTO SERRANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.157.907, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado DOGGIES PET SHOP PELUQUEÍA VETERINARIA, el desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, instalado en la Transversal 26 No. 125 - 40 de esta Ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se desmontará el elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, a costa del Señor LUIS ALBERTO SERRANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.157.907, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado DOGGIES PET SHOP PELUQUEÍA VETERINARIA

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar al Señor LUIS ALBERTO SERRANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.157.907, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado DOGGIES PET SHOP PELUQUEÍA VETERINARIA, en la Transversal 26 No. 125 - 40 de esta ciudad, el contenido del presente Auto.



4  
me

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los **29 JUL 2011**



**ORLANDO QUIROGA RAMÍREZ**

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó: YUDY DAZA ZAPATA *YDZ*  
Revisó: Dra. NORMA CONSTANZA SERRANO GARCÉS *NSG*  
Concepto Técnico No. 201101584 del 7 de abril de 2011  
Expediente No. SDA-08-11-1303



veintisiete. 27  
octubre. 11

3003 8uto  
29 Julio 2011  
Mayra Luz Gonzalez Vesga,  
propietario

41345086 Bogotá  
CENCO ✓

Mayra Luz Gonzalez,  
41.345.686 Bta  
27-10-2011

09:50  
Cra 198 # 125-54 Nueva dirección  
2137005 - 2131839

Carlos Julio